

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00566 00

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., y en consideración a que la parte actora no efectuó las gestiones tendientes a practicar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada en el término indicado en dicha norma, conforme se ordenó en auto del 7 de febrero de 2020, este Despacho dispone:

1. DECLARAR el desistimiento tácito de la demanda.
2. En consecuencia, DECRETAR la terminación del proceso.
3. ORDENAR el desglose del título base de la presente ejecución, junto con las constancias de Ley.
4. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas dentro del presente asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
5. Condénese en costas a la parte demandante, por secretaría liquídense.
6. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 22 de octubre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6022e2523ec94155446e666ca1a8e1faf25b9ced3a255d5193290c61b5fe8665

Documento generado en 21/10/2020 09:27:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>